

2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN CIUDAD OBREGÓN, EN LO SUCESIVO “EL CJM” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA**, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “LA FGES” Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA EJECUTIVA LA **LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL ISM”, Y CUANDO SE MANIFIESTE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA NOS REFERIMOS A AMBAS COMO “**LAS PARTES**” QUIENES DECIDEN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

En nuestro país se cuenta con legislación suficiente en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, tales como la reforma al artículo 1 y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 y el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018; entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las Recomendaciones específicas (subsecuentes) del Comité al Estado mexicano en materia de violencia contra las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en lo que concierne a la siguiente meta: “eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

25

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) desde el 2006 el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la SEDESOL, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El INDESOL, a través del PAIMEF 2017, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF 2017, para revertir esta situación, derivada de patrones de desigualdad e inequidad basadas en el hecho de nacer hombre o mujer. Es fundamental incidir en diversos sectores de la población para promover los cambios culturales conducentes; ello, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades de las y los servidores públicos, particularmente quienes tienen a su cargo la prevención y atención

de la violencia contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos.

Para este mismo fin, se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunitario con diversos actores, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF 2017 es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

El PAIMEF 2017 busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

DECLARACIONES

I. “**LA FGES**” por conducto del Fiscal General declara que:

I.1 Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, dependencia en la que se integra la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa, con sus Ministerios Públicos y órganos auxiliares; procurará como principio rector, fomentar la cultura de la paz. Y como Institución de Buena Fe, que representa los intereses de la sociedad, tiene como atribuciones la de perseguir los delitos del orden común, cometidos en el territorio del Estado y velar por la legalidad, como uno de los principios rectores de la convivencia social.

I.2 Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el Eje Estratégico SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD I.- GOBIERNO GARANTE DEL ESTADO DE DERECHO, LA SEGURIDAD Y LA PAZ SOCIAL, “Las estrategias y acciones que rigen este eje descansan sobre principios elementales básicos, que son la certeza jurídica a los ciudadanos, la convivencia pacífica y la plena seguridad de que su integridad personal y la de sus familias, así como el de su patrimonio, están plenamente garantizados, lo que redundará en una significativa paz social”

I.3 Que el **Lic. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena**, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio específico de colaboración, en lo sucesivo Convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la **Lic. Claudia Artemiza**

Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora de fecha 3 de abril del 2017, lo anterior en términos del Artículo 24, Fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

I.4 Que por Decreto publicado en el Boletín Oficial número 44 sección III, tomo CLXXXIX, de fecha 31 de mayo del 2012 se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sonora.

I.5 Que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sonora, tiene por Objeto coadyuvar en la coordinación, articulación y vinculación interinstitucional, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, e impulsar acciones que contribuyan a erradicar la violencia hacia las mujeres, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores.

I.6 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Paseo del Canal S/N, colonia Centro, Código Postal 83000 Hermosillo, Sonora.

II. “EL ISM” por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

II.3 Que la **Licenciada Blanca Luz Saldaña López**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “EL ISM” representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° fracción V, 20 fracción IX y tercero párrafo segundo de los transitorios de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

PS

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Objeto del presente Convenio es la de Fortalecer la Capacidad Operativa del Módulo de Atención y el Albergue temporal del Centro de Justicia para las Mujeres, **"EL CJM"** que impulsa la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que **"EL ISM"** se obliga a contratar los servicios de cuatro profesionistas en las áreas de Trabajo Social, Psicóloga, Jurídica y Enfermería con recursos del Programa Federal PAIMEF 2017, para dar apoyo gratuito dentro de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, **"EL CJM"**

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el uso y disfrute de dicha prestación profesional descrita en la cláusula anterior, será destinada única y exclusivamente para los dichos servicios profesionales que se prestan en el Módulo de Atención y el Albergue Temporal del Centro de Justicia para las Mujeres, **"EL CJM"** ubicado en esta Ciudad de Obregón, Sonora.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 6 (seis) meses, del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del dos mil diecisiete, sin embargo podrá darse por terminado anticipadamente mediante acuerdo de las partes o bien, a petición de **"EL ISM"** por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando **"EL CJM"** deje de perseguir los fines para los que fue creado.
- b) Cuando por cualquier motivo deje de operar como institución de ayuda para las mujeres y sus hijas e hijos menores en situación de violencia, según las disposiciones de la vertiente "C" de las *Reglas de Operación del programa PAIMEF 2017*, que emite el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).
- c) Por incumplimiento de **"EL CJM"** de cualquiera de las cláusulas establecidas en este instrumento.

CUARTA. "EL CJM" se obliga a no ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del servicio materia del presente Convenio, y a no alterar sus funciones sin autorización expresa de **"EL ISM"**.

QUINTA. “EL ISM” se reserva el derecho de realizar, periódicamente, visitas de inspección a “EL CJM”, con el propósito de verificar que ejerzan sus funciones las prestadoras de servicios.

SEXTA. El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos treinta días naturales de anticipación. Para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

Por “FGES”



Lic. Rodolfo Arturo Montes de Oca
Mena
Fiscal General

Por “EL ISM”



Licda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva

TESTIGO



Licda. Claudia Indira Contreras Córdoba
Vice Fiscal de Feminicidios y Delitos por Razones de Género